



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000069
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00070/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV
CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5
GARCIA, GARCIA
66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 81502900

RFC ó CURP S&C951211TQ1	VIGENCIA INICIAL 13 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Enero de 2023
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HIDROGENOSULFURO DE SODIO - ESCAMAS 70-72 % /Sulfhidrato de Sodio en escamas 70%	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Sulfuros de sodio. CAS 207683-19-0
---	---

CANTIDAD 114000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL Sulfhidrato de Sodio 70%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28301001
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO VECKRIDGE CHEMICAL COMPANY INC.
---	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO Central Avenue No. 60-70, South Kearny, New Jersey, C.P. 07032	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Curtido de pieles
--	--

Director de Riesgo y Proyectos
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
EVJoudUwWhDjV1HWbJWWdGIsw0rpEMwnIFgYTH3wNEOOINqIXZBUGAMkbEIJ2pV0ouWr39Sc5Qd
GRa6NjdZCqYPAOaqXQ/Js0drX++0QOTH5fXaGNhsxc6ek78vwWO1DYyTsj6/ksRt0dXCx7LXqOe
EpNW7eUFcw8ckruz4i/rLn/UuPhqExnkDpk1QpWg3y2qwxKrStk80x2NQW+zZlr+Ma3GYoJSMwp
iNpsQ4iNdPxxwugOSilnv0GtPjijBjxKXnnVciAhfjOpboK/IO1bRye/zxvJc64FTh8zr9wBCOF5
ZcAq1pieKAigZUNtH38ThCRtBMWCY/HqjSMmkw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000069 | Materiales Peligrosos | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD | Documento para la autorización de la solicitud | KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.